

Nueva convocatoria para certificar verificadores de líneas de alta tensión y centros de transformación

El Cogiti llevó a cabo, el pasado sábado 28 de abril, una nueva prueba enmarcada en la Convocatoria del Servicio de Certificación de Personas para Verificadores de Líneas de Alta Tensión hasta 30 kV, acorde a la norma UNE-ES ISO IEC 17024. Es la única entidad que realiza esta certificación en España.



La última convocatoria se celebró el sábado 28 de abril, en la sede del Cogiti.

La última convocatoria se celebró el sábado 28 de abril, en la sede del Cogiti. Al igual que en los anteriores exámenes realizados (el último se llevó a cabo el pasado sábado 11 de noviembre de 2017), la prueba celebrada en la sede del Cogiti, constaba de una parte teórica y de dos supuestos prácticos, y estaba dirigida a todos aquellos profesionales que estuvieran interesados y contaran con los requisitos para optar a ella.

El Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial de España (Cogiti) ha obtenido la acreditación de Enac (Entidad Nacional de Acreditación) como Entidad Certificadora de Personas en Líneas de Alta Tensión, cuyo objetivo final es emitir un certificado de la capacitación profesional acorde con las normas establecidas para el desempeño de ciertas actividades.

La convocatoria del pasado 28 de abril era la séptima que lleva a cabo el Cogiti, y en la actualidad ya hay numerosos expertos verificadores de LAT hasta 30 kV certificados por la institución. Los candidatos deben acreditar fehacientemente experiencia suficiente en este ámbito y someterse a un examen de evaluación diseñado por expertos en la materia, que actúan con total independencia, y que garantizan, por tanto, la fiabilidad y transparencia del proceso de evaluación.

La figura de entidad certificadora de personas está definida tanto en la ley de industria, como en el Real Decreto de

Seguridad y Calidad Industrial. La certificación de personas se entiende como el proceso a través del cual una entidad independiente, en este caso el Cogiti, asegura que una persona cumple con unos requisitos específicos contenidos en un esquema de certificación. Se trata, por tanto, de un reconocimiento de las competencias del profesional a nivel nacional o internacional, y supone una garantía para las organizaciones en cuanto a la competencia del profesional.

Para ello, es necesario cumplir con la norma UNE EN ISO/IEC 17024:2012, que establece unos criterios que hay que satisfacer para ser entidad certificadora de personas, ya que estas “deberán actuar con imparcialidad y llevar a cabo sus funciones con solvencia técnica”.

Convocatoria de verificadores de centros de transformación

Por otra parte, el Servicio de Certificación de Personas, en su mejora continua, y como consecuencia de las peticiones de muchos compañeros, está realizando los trámites necesarios con Enac para ampliar la acreditación existente de Verificadores de Líneas de Alta Tensión no superior a 30 kV (LAT), añadiendo la de Centros de Transformación (CCTT), todo ello acorde a la norma UNE-EN ISO IEC 17024.

El proceso de acreditación con Enac está en su fase final; y como parte del proceso, y para satisfacer las solicitudes recibidas, se ha llevado a cabo la primera

convocatoria para las pruebas de evaluación, con el fin de obtener la certificación en Centros de Transformación. Esta convocatoria es exclusiva para aquellos técnicos que, disponiendo de la Certificación como Verificadores de Líneas de Alta Tensión no superior a 30 kV, quieran ampliar la misma con la de Centros de Transformación.

El formato de la prueba es similar a la de verificadores LAT, y se ha realizado de forma conjunta con la convocatoria de líneas de alta tensión no superior a 30 kV, del pasado 28 de abril. Para fomentar la participación en esta evaluación de los técnicos ya certificados en LAT, excepcionalmente, las tarifas han tenido un descuento del 50% sobre el importe de las tarifas establecidas.

¿Por qué es necesaria esta certificación?

Respecto a la realización de inspecciones, el RD 223/2008, en su ITC-05, establece, en uno de sus apartados, lo siguiente: 3.Verificación e inspección de las líneas eléctricas que no sean propiedad de empresas de transporte y distribución de energía eléctrica.

Todas las líneas deben ser objeto de una verificación previa a la puesta en servicio y de una inspección periódica, al menos cada tres años. Para las líneas de tensión nominal menor o igual a 30 kV, la inspección periódica puede ser sustituida por una verificación periódica.

Las verificaciones periódicas de líneas eléctricas de tensión nominal no superior a 30 kV podrán ser realizadas por técnicos titulados con competencias en este ámbito que dispongan de un certificado de cualificación individual, expedido por una entidad de certificación de personas acreditada, de acuerdo con el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, y según la norma UNE-EN-ISO/IEC 17024. De este modo, todas las líneas de alta tensión no superiores a 30 kV podrán ser verificadas por personas certificadas según la norma UNE 17024.

Más información en cogiti.es y www.certificaciondepersonas.cogiti.es.